



**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DOLTREX
S.A. -----**

CUANTÍA: USD. \$ 782.550,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, tres de octubre del dos mil seis, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Público **TRIGÉSIMO** de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública el señor **MAURICIO NEME MACCHIAVELLO**, soltero, mayor de edad, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la compañía **DOLTREX S.A.**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, según la copia de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil que como habilitante se agrega al presente instrumento, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DOLTREX S.A.**, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste, el Aumento de Capital Suscrito y Pagado de la compañía **DOLTREX S.A.**, que se estipula y contiene al tenor de las siguiente cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el señor **Mauricio Neme Macchiavello**, por los derechos que representa de

Piero Aycart Vincenzi
Dr. Piero Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

la compañía **DOLTREX S.A.**, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el tres de octubre del dos mil seis.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía **DOLTREX S.A.**, se constituyó mediante *Escritura Pública que autorizó el* Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Gustavo Cañarte Arboleda, el veintiséis de abril de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecisiete de mayo del mismo año. b) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **DOLTREX S.A.** celebrada el tres de octubre del dos mil seis, resolvió *unánimemente lo siguiente:* 1.- Aumentar el capital social de la compañía en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 782.550,00), completándose así un capital social de OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 826.270.00), emitiéndose por lo tanto, SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (782.550) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) cada una de ellas; 2.- Reformar consecuentemente el artículo sexto del estatuto social de la compañía, y; 3.- Reformar el objeto social de la compañía, incluyendo dentro del mismo, que expresamente se manifieste el hecho de que la compañía pueda funcionar como Depósito Industrial Aduanero. En la Junta General ya indicada, se autorizó al representante legal, para que realice y celebre todos los actos y contratos públicos o privados necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas. **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FORMA DE PAGO DEL MISMO Y REFORMA**



PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, el señor **Mauricio Neme Macchiavello**, por los derechos que representa de la compañía **DOLTREX S.A.**, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el tres de octubre del dos mil seis, declara de manera expresa e incondicional lo siguiente: a) Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 782.550,00)**, completándose así un capital social de **OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 826.270.00)**, emitiéndose por lo tanto, **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (782.550)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) cada una de ellas. b) Que el aumento del capital resuelto se pagará en su totalidad, tomando el valor que consta en el balance de la compañía e identificado en la cuenta denominada "aporte de futuras capitalizaciones", realizándose así una compensación de créditos, en la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 782.550,00)**. c) Que atendiendo al derecho de atribución que a los accionistas le corresponde, se le atribuyen las nuevas acciones de la siguiente manera: a) A la compañía **TECHNICAL GLOBAL INTERNATIONAL CORP.** se le atribuyen **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (387.266)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1.00) cada una de ellas; b) A la compañía

Dr. Piero
NOTARIO
CANTON GUAYAO

EUROHOLDING FINANCIAL INC. se le atribuyen CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (117.382) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1.00) cada una de ellas; c) A la compañía **ELECTROCABLES C.A.** se le atribuyen SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (78.398) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1.00) cada una de ellas; d) Al ingeniero **CHEMEL ALFREDO NEME MACCHIAVELLO**, se le atribuyen NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (99.752) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1.00) cada una de ellas; e) Al ingeniero **LUIS ANDRÉS NEME MACCHIAVELLO**, se le atribuyen NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (99.752) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1.00) cada una de ellas; d) Que se reforma consecuentemente el artículo quinto del Estatuto Social de la compañía, en los términos constantes en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el tres de octubre del dos mil seis, copia certificada la cual se incorpora al presente instrumento como habilitante, por lo que a partir de que el mismo quede perfeccionado, dicho artículo dirá lo siguiente: "**ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía es de OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 826.270.00), íntegramente suscrito y pagado. El capital está representado por OCHOCIENTAS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1.00) cada una de ellas". e) Que se resuelve que dentro del objeto social de la compañía se,



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "DOLTREX S.A.", CELEBRADA EL 3 DE OCTUBRE DE 2.006.

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de octubre de dos mil seis, a las 13h00 horas, en el local social de la compañía ubicado en el Parque Industrial denominado "El Sauce" a la altura del Kilómetro once y medio de la vía Daule, se reúnen los siguientes Accionistas de la compañía DOLTREX S.A.: **TECHNICAL GLOBAL INTERNATIONAL CORP.**, propietario de 540.900 acciones, representada por su apoderado el Sr. José Nassib Neme Antón.; **EUROHOLDING FINANCIAL INC.**, propietaria de 163.950 acciones, representada por su apoderado el Sr. Mauricio Neme Achi; **ELECTROCABLES C.A.**, propietaria de 109.500 acciones, representada por el representante legal Ing. Jorge Neme Antón.; el **ING. CHEMEL ALFREDO NEME MACCHIAVELLO** propietario de 139.325 acciones; el **ING. LUIS ANDRÉS NEME MACCHIAVELLO** propietario de 139.325 acciones; todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 0.04) y que dan derecho a un voto por acción. Toda vez que se encuentra presente y representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que asciende a la suma de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100 DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$43,720.00), los concurrentes, de acuerdo a la facultad establecida en el artículo 238 de la Ley de compañías, resuelven constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

- 1.) Conocer y resolver la unificación de acciones existentes, de tal forma que cada acción sea de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00);
- 2.) Conocer y resolver sobre el aumento del capital social de la compañía, su forma de pago y de las reformas estatutarias que fuesen necesarias en virtud del incremento de capital.
- 3.) Conocer y resolver sobre la reforma al objeto social de la Compañía, incluyendo dentro del mismo, que expresamente se manifieste el hecho de que la compañía pueda funcionar como Depósito Industrial Aduanero.

Preside la sesión el señor Nassib Neme Antón como Presidente de la compañía, y actúa de secretario el señor Mauricio Neme Macchiavello. Una vez formulada la lista de asistentes y constatado el quórum reglamentario por Secretaría, la Junta pasó a tratar los puntos del orden del día.

El Presidente declara instalada la junta y se procede a conocer los puntos del orden del día, tomando la palabra el Presidente de la Junta, quien manifiesta a los accionistas, que una vez que se convirtió la moneda de curso legal del país a dólares de los Estados Unidos de América, las acciones adquirieron un valor

Dk. Piero Aycañán
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

unitario de cuatro centavos de dólar (US\$0.04), siendo necesario para un mayor control de las mismas, el unificarlas, de tal manera que cada acción represente un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00). La Junta luego de conocer el punto tratado resuelve, por unanimidad, que se unifique las acciones existentes, de tal forma que, de la unificación de las mismas, cada acción obtenga un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00). De esta forma, el capital actual de la compañía es de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$43,720.00) dividido en CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTAS VEINTE (43.720) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una de ellas. El Presidente de la Junta, pasa a continuación a tratar el segundo punto del orden del día, y manifiesta a la sala que en atención al aumento de los negocios y actividades de la empresa, sería conveniente aumentar el capital social de la compañía en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 782.550,00), completándose así un capital social de OCHOCIENTOS VEINTESEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 826.270.00), tomándose para el pago de dicho aumento de capital, el valor que consta en el balance de la compañía e identificado como "aporte de futuras capitalizaciones", realizándose así una compensación de créditos. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 782.550,00), por lo que dicho capital ascenderá a la suma de OCHOCIENTOS VEINTESEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 826.270.00), emitiéndose por lo tanto, SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (782.550) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una de ellas. Así también, la Junta resolvió que el aumento de capital resuelto, se pague mediante el valor que consta en el balance de la compañía e identificado como "aporte de futuras capitalizaciones", realizándose así una compensación de créditos, en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 782.550,00). En consecuencia y atendiendo al derecho de atribución que conforme a la Ley a los accionistas les corresponde, a cada uno de ellos se les atribuyen las nuevas acciones de la siguiente manera: a) A la compañía **TECHNICAL GLOBAL INTERNATIONAL CORP** se le atribuyen TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (387.266) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas; b) A la compañía **EUROHOLDING FINANCIAL INC.** se le atribuyen CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (117.382) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas; c) A la compañía **ELECTROCABLES C.A.** se le atribuyen SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (78.398) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas; d) **ING. CHEMEL ALFREDO NEME MACCHIAVELLO**, se le atribuyen NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS



CINCUENTA Y DOS (99.752) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas; e) **ING. LUIS ANDRÉS NEME MACCHIAVELLO**, se le atribuyen NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (99.752) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas. Asimismo, los socios por unanimidad y como consecuencia del aumento de capital, resuelven reformar el artículo Quinto del estatuto social de forma que en adelante dirá:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de OCHOCIENTOS VEINTESEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 826.270.00), íntegramente suscrito y pagado. El capital está representado por OCHOCIENTOS VEINTESEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas".

La Junta pasa a tratar en último punto del orden del día, para lo cual el Presidente de la Junta manifiesta la necesidad que dentro del objeto social de la Compañía se haga constar expresamente que la misma se podrá dedicar a ser Depósito Industrial Aduanero. Luego de algunas deliberaciones, la Junta por unanimidad resuelve que dentro del Objeto Social de la compañía se incluya que la compañía expresamente podrá dedicar a ser Depósito Industrial Aduanero, para lo cual resuelven reformar el artículo segundo del estatuto social, de tal forma que el mismo, a continuación de la letra R dirá: "...S) la compañía se podrá dedicar a funcionar como Depósito Industrial Aduanero".

Finalmente, la Junta por unanimidad se resuelve autorizar al representante legal de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego leída que fue en alta voz fue firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión a las 15h10.- f) **TECHNICAL GLOBAL INTERNATIONAL CORP.**, representada por su apoderado el Sr. José Nassib Neme Antón.; f) **EUROHOLDING FINANCIAL INC.**, representada por su apoderado el Sr. Mauricio Neme Achi; f) **ELECTROCABLES C.A.**, representada por el representante legal Ing. Jorge Neme Antón; f) **ING. CHEMEL ALFREDO NEME MACCHIAVELLO**; f) **ING. LUIS ANDRÉS NEME MACCHIAVELLO.- CERTIFICO:** Que el Acta que antecede es fiel copia del original, que reposa en los archivos de la compañía, a la que me remitiré en caso necesario.-

Guayaquil, octubre 3 de 2.006


MAURICIO NEME MACCHIAVELLO
Secretario de la Junta


Dr. Piero Ayala
NOTARIO IRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL



DOLTREX S.A.



Guayaquil 25 de Septiembre de 2006

Señor:
MAURICIO NEME MACCHIAVELLO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

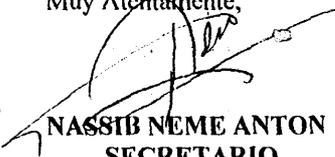
Por la presente tengo a bien comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **DOLTREX S.A.**, celebrada el día de hoy en esta ciudad, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía para el período que consta en los Estatutos de la Compañía, esto es **CINCO AÑOS**.

De acuerdo con lo previsto en el artículo Vigésimo Séptimo del estatuto Social de la Compañía, a usted, como Gerente General, le corresponderá entre otras atribuciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual.

Usted reemplaza en sus funciones al Arq. Jorge Achi Marín, cuyo nombramiento fue inscrito el 20 de diciembre de 2.004, a foja 144.971, Registro Mercantil 22.840, Repertorio 36.658.

La compañía **DOLTREX S.A.**, se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Gustavo Cañarte Arboleda, el 26 de abril de 1.996 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 17 de mayo del mismo año.

Muy Atentamente,


NASSIB NEME ANTON
SECRETARIO

RAZÓN: Acepto el cargo a que se refiere la nota de nombramiento que antecede

Guayaquil 25 de Septiembre de 2006


MAURICIO NEME MACCHIAVELLO
Nacionalidad: ecuatoriana.
C.I.: 0914383690
Domicilio: Kilómetro 11 ½ vía Daule, Parque Industrial "El Sauce"


Dr. Pinar
NOTARIO TRI ESMO
CANTON GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 47.060
FECHA DE REPERTORIO: 27/sep/2006
HORA DE REPERTORIO: 11:51

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintisiete de Septiembre del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **DOLTREX S.A.**, a favor de **MAURICIO NEME MACCHIAVELLO**, a foja 103.343, Registro Mercantil número 19.005.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 144.971, del Registro Mercantil del 2.004, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 47060
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

s. 16, 69.

REVISADO POR: *[Signature]*



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA DUODECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE CONFORMIDAD
con el Núm. 515 de la Ley Orgánica del P. S. 2386, publicada
en el R. O. 551 de 2004, que modifica el Art
18 de la Ley Orgánica del P. S. 2386, esta fotocopia
contiene el **(Una)** que es conforme
a su original que se encuentra en el libro de actas
Guayaquil

5 OCT. 2006

[Handwritten signature]

D. ENRIQUE LOPEZ CAPELO
Notario Público
GUAYAQUIL





incluya expresamente que la compañía se podrá dedicar a ser Depósito Industrial, para lo cual resuelven reformar el artículo segundo del Estatuto Social de la compañía, de tal forma que el mismo, a continuación de la letra R dirá: "...S) la compañía se podrá dedicar a funcionar como Depósito Industrial Aduanero".

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor **Mauricio Neme Macchiavello**, por los

derechos que representa de la compañía **DOLTREX S.A.**, en su calidad de Gerente General, bajo la gravedad de juramento, declara de manera expresa,

libre, incondicional e irrevocable, que el aumento de capital resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía

DOLTREX S.A. celebrada el tres de octubre del dos mil seis, ha sido correctamente integrado, siendo atribuido a los accionistas conforme lo

resuelto en la antedicha sesión; y, que la reforma del artículo quinto del Estatuto Social de la compañía, ha sido efectuado conforme lo resuelto en la

Junta anteriormente indicada. Así también, el señor **Mauricio Neme Macchiavello**, por los derechos que representa de la compañía

DOLTREX S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e

irrevocable, que ésta no mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan a la presente, para

que formen parte de la misma, los siguientes documentos: 1.-

Nombramiento del señor **Mauricio Neme Macchiavello**, como

representante de la compañía **DOLTREX S.A.** 2.- Acta de la Junta General

Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **DOLTREX S.A.**

celebrada el tres de octubre de dos mil seis. Agregue usted, señor Notario,

las demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de la presente

escritura pública y haga constar que por sí o por interpuesta persona, la

Dr. Piero Aycañi M. Genzli
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

compañía **DOLTREX S.A.**, se encuentra autorizada a obtener la inscripción de este instrumento público en los Registros que fueren del caso.- Abogado José Doumet Chedraui.- Registro diez mil doscientos veintitrés del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, el Notario. Doy fe.-

P. DOLTREX S.A.

R.U.C. 0991349588001



SR. MAURICIO NEME MACCHIAVELLO.

C.C. N° 091438369

CERT. VOT. 1870025



Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DOLTREX S.A. Otorgada ante mi, Notario Trigésimo Titular, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el día tres de Octubre del año dos mil seis. He tomado nota de la Resolución No. 06.G.DIC. 0008843, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, emitida con fecha ocho de Diciembre del dos mil seis, quedando anotada al margen de los testimonios que anteceden.-
Guayaquil, 11 de Diciembre del 2006.- Doy fe.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL





NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

RAZON: DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO: CERO SEIS- G- DIC- CERO CERO CERO OCHO OCHO -- CUATRO TRES DICTADA POR EL SEÑOR JUAN RAMON JIMENEZ CARBO INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA -- OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, EL DIA DE HOY TOME NOTA AL MARGEN - DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DOLTREX S.A. DE FECHA VEIN- TISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS:.- GUAYAQUIL, DICIEM- BRE VEINTISIETE DEL DOS MIL SEIS:.- EL NOTARIO:





NUMERO DE REPERTORIO: 61.335
FECHA DE REPERTORIO: 14/dic/2006
HORA DE REPERTORIO: 15:49

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha catorce de Diciembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0008843, dictada el 8 de diciembre del 2006, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **DOLTREX S.A.**, de fojas 137.399 a 137.413, Registro Mercantil número 24.664. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron una anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 61335
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Elsy Cedeño
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

S

REVISADO POR: